

RESOLUCIÓN N° 084 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 05 OCT. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 112-2016-INVERMET/OCI de la Oficina de Control Institucional, sobre reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Externa para examinar los Estados Financieros de INVERMET correspondiente al año 2015 y 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1976 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la autorización expresa contenida en la Ley N° 26616, la misma que lo comprende como un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, la Contraloría General de la República, a través del Concurso Público de Méritos N° 02-2016-CG e Informe N° 053-2016-CG/CEDS de fecha 09.03.2016, de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, a través de su Anexo 4, designa a la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para que realice la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2015 y 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30.10.2015, para el seguimiento, coordinaciones y cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Sociedades encargadas de realizar los Exámenes de Control, se debe designar a una Comisión Especial de Cautela, bajo responsabilidad del titular del Pliego o representante legal; según lo establece dicho numeral, el Comité de Cautela, debe estar integrado como mínimo por 3 integrantes, con igual número de suplentes, de los cuales uno (01) será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal que designe, que actuará como presidente y dos (02) serán funcionarios públicos;

Que, a través de la Resolución N° 035-2016-INVERMET-SGP de fecha 17 de marzo de 2016, se designó a la Comisión Especial de Cautela que se encargará de custodiar el cumplimiento del contrato celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para el desarrollo de Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2015 y 2016, la cual entre otros, estaba integrada por el Econ. Enrique Chávez Chacón en su condición de Jefe de la Oficina de Control Institucional, por lo que al haberse publicado con fecha 01 de julio de 2016 en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 192-2016-CG que designa como nueva Jefa de la citada Oficina a la CPC. Lilia Verónica Villegas Chirinos; asimismo a través de la Resolución N° 005-2016-CD de fecha 27.09.2016, se aceptó la renuncia de la Abogada Mariella Falla Chanamé al cargo de confianza de Asesora de la Secretaría General Permanente, designándolo en su reemplazo, al Licenciado Guido Aníbal Ubarnes Díaz del Olmo, lo que determina la necesidad de reconfigurar el Comité



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Especial de Cautela, para lo cual es necesario dictar el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996 y en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL aprobado por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30.10.2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela que tendrá a su cargo la custodia del cumplimiento del contrato de Auditoría celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para el desarrollo de la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2015 y 2016, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Lilia Verónica Villegas Chirinos – Presidente	Rolando Ramiro Iberico Chávez
José Luis Díaz Callirgos – Miembro	Lucio Carlos Paredes Rivas
Guido Anibal Ubarnes Díaz del Olmo - Miembro	Luis Edgar Calderón Valer



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, así como a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, con conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la entidad www.inverme.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente